Año de 1908 — Viernes 27 de Noviembre — Número 270

Boletin Oficial

DE LA PROVINCIA DE ORENSE

ADVERTENCIAS OFICIALES

Las Leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los «Boletines oficiales» se han de mandar al Sr. Gobernador, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. *(Real orden de 6 de Abril de 1859.)*

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termine la inserción de la Ley en la «Gaceta». *(Artículo 1.º del Código civil).*

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Precios de suscripción..
- En Orense, trimestre adelantado, **5** pesetas.
- Fuera, id. id...... **6** »
- Números sueltos. .... **0'25**

Se suscribe en esta capital, en la **Imprenta de A. Otero, San Miguel, 15.**

Condición 23 de la subasta.—Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 céntimos de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

Los originales comprendidos en la condición 23 de la contrata, no se publicarán sin previo pago, entendiéndose para esto con el contratista.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia y S. A. R. el Príncipe de Asturias (q. D. g.) continuan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE PROVINCIA

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en telegrama fecha de ayer, me comunica lo siguiente:

«SENADO.—Abrese sesión 3'55. Preside Duque Mandas.

Pulido dirige pregunta Ministro Instrucción por exigir pago derechos arancelarios material enseñanza destinado Escuela Artes industrias de Béjar.

Contéstale aludido Ministro.

Orden día.—Continúa debate presupuestos generales Estado.

Alvarez Guijarro, Díaz Moreu rectifican.

De Buen consume segundo turno. Consigna protesta por discutir totalidad; pasa ocuparse obras públicas, libre cultivo tabaco, recogida duros sevillanos, impuesto consumos.

Contéstale Landecho. Manifiesta hace años saldase presupuesto superávit, aunque dicen Hacienda pública está en déficit. Respecto cultivo tabaco cree equivocadas conclusiones expuesto orador. Retirada duros sevillanos no figura partida presupuesto. Suspéndese.

Levántase 7'25.

CONGRESO.—Abrese 3'05. Presidencia Dato.

Dase cuenta fallecimiento Viesca. Acuérdase conste sentimiento.

Ministro Marina lee proyecto fijando fuerzas navales 1909.

Orden día.—Reanúdase discusión presupuesto Guerra.

Consume tercer turno Llorens. Censura excesivo número generales desempeñan puestos Administración central; recuerda no cumplídose promesa rebajar edades. Censura rebaja 750.000 pesetas destinadas escuelas prácticas. Sostiene con presupuesto actual no podrán crearse nuevas divisiones. Termina lamentando todos años háganse mismas censuras.

Martín Sánchez reconoce exceso generales oficiales, pero ya reducídose estos ultimos años; construcción cuarteles será objeto ley.

Cambó alusiones. Consigna necesidad urgente opinión nacional, hoy no existe referente problemas militares, precisa ir obra común resolviendo problema militar. Expresa convencimiento que libertad independencia naciones no tienen más garantías que fuerza. Dice presupuesto no nótase variación este sentido. Sostiene Ministro Guerra no tiene orientación; trata demostrarlo. Termina elogiando creación Estado Mayor Central.

Presidente Consejo contesta, recogiendo observaciones Moret Afirma equivocóse Cambó suponer es enigma misión Ejército en España. Reconoce ley Reclutamiento Anuncia Gobierno presentará breve. Sostiene Ejército, contra afirma Cambó, tiene afecto vivo sincero parte pueblo. Termina declarándose partidario Estado Mayor. Anuncia vacante proveeráse cnando terminen reglamento

Ministro Guerra afirma no avanzase más por falta medios.

Totos oradores rectifican.

Moret sostiene auxilio todos débese confeccionar presupuesto proseguir ideal militar.

Presidente congratúlase declaraciones patrióticas Moret. Suspéndese.

Lachica anuncia interpelación sobre aplicación ley azúcares.

Lomas ruego local.

Después preguntas varios, Francos Rodríguez dice que medidas adoptadas Hellín para restablecer orden.

Ministro Gobernación contesta estaba asegurado orden, deteniéndose autores.

Continúa presupuestos. Andrade retira capítulos 1.º, 12 y 13 dictamen Hacienda.

Pedregal apoya votos capítulos presupuesto Guerra.

Tómase consideración voto Bergamín capítulo 3.º

Queda retirado voto Inclán capítulo 6.º

Pumarino, Llorens piden explicaciones dos capítulos, dándolas Ministro Guerra.

Después intervenir Bergamín, queda aprobado presupuesto Guerra

Acordóse mañana reunión secciones.

Leyóse dictamen comisión mixta subsanando artículo 1º ley alcoholes. Otros incompatibilidades.

Levántase 8'50».

Orense 26 Noviembre 1908.

El Gobernador,
Tomás Alonso Zabala.

CIRCULAR

En el día de hoy se eleva al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion el recurso de alzada interpuesto por D. Antonio Fernández Gómez, contra providencia de este Gobierno que confirmó otra de la Alcaldía de esta capital por lo que le impuso la multa de 25 pesetas por infracción á las Ordenanzas municipales por las que se rige el Ayuntamiento de la misma.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las partes interesadas.

Orense 26 Noviembre 1908

El Gobernador,
Tomás Alonso Zabala.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Ilmo Sr.: Con arreglo á lo establecido por el art. 8.º de la ley de 14 de Abril último;

S. M el Rey (Q D G.) ha tenido á bien disponer que se anuncie la provisión, mediante examen, entre licenciados de la Guardia civil, Carabineros, del Cuerpo de Seguridad y del Ejército y Armada, sin nota desfavorable y que no excedan de cincuenta años, de las plazas de Ordenanzas, Porteros y si-

milares, dotadas con 1 000 pesetas, 850 pesetas y 825 pesetas anuales, de las plantillas del Ministerio, Gobiernos civiles y sus dependencias de Sanidad que se hallen vacantes el día que terminen los exámenes, y de 50 plazas de aspirantes á Ordenanzas, los cuales, con arreglo á lo dispuesto en la ley orgánica, tendrán derecho á ocupar, por orden riguroso de calificación, las vacantes que se produzcan en lo sucesivo, y siendo compatibles los sueldos con los haberes pasivos y de Cruces que disfruten los interesados.

De Real orden lo digo á V I para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 21 de Noviembre de 1908 —Cierva —Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Subsecretaría

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de este Ministerio, fecha de hoy, se anuncia la provisión mediante examen de las plazas de Ordenanzas, Porteros y similares, dotadas con 1 000 pesetas, 850 pesetas y 825 pesetas anuales, de la plantilla del mismo, Gobiernos civiles y dependencias de Sanidad que se hallen vacantes el día que terminen los exámenes, y de 50 plazas de aspirantes á Ordenanzas, sin sueldo, que tendrán derecho á ocupar las vacantes de Ordenanzas que se produzcan en lo sucesivo; debiendo tenerse en cuenta que, con arreglo al art 8.º de la ley de 14 de Abril último, los sueldos de los Ordenanzas son compatibles con los haberes pasivo y de Cruces que disfruten los interesados

Para ser admitido á examen se requiere ser de buena constitución física y licenciado de la Guardia civil, Carabineros, del Cuerpo de Seguridad ó del Ejército y Armada, sin nota desfavorable en su hoja de servicios, y no exceder de cincuenta años.

El examen se verificará en dos actos: uno de escritura al dictado para todos los examinados, de un párrafo que no excederá de cien palabras, y en consignar, también por escrito, una operación de cada una de las cuatro reglas de Aritmética; y otro oral sobre rudimentos de organización del Ministerio, Gobiernos civiles y dependencias de Sanidad.

Las solicitudes se presentarán dentro del plazo improrrogable de treinta días, contados desde el de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», en el Ministerio de la Gobernacinn y en los Gobiernos civiles de todas las provincias En la instancia se expresará: la edad; el domicilio que haya tenido el solicitante en los últimos cinco años, señalando poblaciones, calles y número de éstas; su estado; que no ha sido penado, y si fué procesado, por qué delito, ante qué Tribunal y resolución que recayera. Se acompañará á la instancia la licencia y hoja de servicios del interesado.

Los Gobernadores civiles remitirán al Ministerio dichas instancias, con informe de los antecedentes de cada solicitante, en el plazo improrrogable de los cinco días siguientes al de la presentación, y el Ministerio resolverá, en su vista, sin apelación, cuáles solicitantes han de ser admitidos á probar su aptitud, cuya relación se publicará en la «Gaceta de Madrid» quince días antes del en que haya de tener lugar el examen.

Los solicitantes admitidos sufrirán reconocimiento médico para acreditar su aptitud física, y el mismo anuncio, consignando la relación de aquéllos, señalará el día, hora y sitio de Madrid en que deban presentarse á reconocimiento y examen; entendiéndose que los que no comparezcan renuncian á tomar parte en la convocatoria

El Tribunal calificará dentro de los tres días siguientes al en que se verifiquen las pruebas de aptitud, pudiendo atribuir cada Vocal hasta cinco puntos, y la propuesta en relación se hará por riguroso orden do calificaciones.

Este anuncio se publicará en los «Boletines Oficiales» de las provincias, lo cual harán cumplir los Gobernadores civiles al día siguiente de recibir la «Gaceta» en que se inserte, debiendo enviar al Ministerio un ejemplar del «Boletín» el mismo día en que aparezca.

Madrid 21 de Noviembre de 1908.—El Subsecretario, Conde del Moral de Calatrava.

(Gaceta núm. 327.)

INSTITUTO GENERAL Y TÉCNICO DE ORENSE

Apertura de un Colegio de primera enseñanza en el pueblo de la Lonia (Las Carballeiras), dirigido por D. Emilio Moure Araujo.

M. I. Sr. Director del Instituto general y Técnico de Orense.

Don Emilio Moure Araujo, segundo Teniente de la Reserva gratuita de carabineros, á V. S. con el mayor respeto expone: Que deseando abrir bajo su dirección un Colegio privado de primera enseñan, según se previene en el Real decreto de 1.º de Julio de 1902, en el inmediato pueblo de la Lonia y sitio denominado «Las Carballeiras».

Es por lo que á V. S. atentamente suplico se digne admitir á registro esta instancia, devolviéndole un ejemplar con la nota de su presentación y disponer se remita á los efectos citados, á cuyo fin acompaña los adjuntos documentos.

Gracia que espera merecer de usía, cuya vida guarde Dios muchos años.

Orense 23 de Octubre de 1908.—Emilio Moure.

Lista de las asignaturas que presenta don Emilio Moure, á cuya enseñanza se va á consagrar.

Doctrina cristiana.
Historia sagrada.
Religión y moral.
Urbanidad.
Gramática castellana.
Ortografía.
Geografía.
Aritmética.
Lectura.
Escritura.

Relación de los utensilios existentes en la actualidad para el expresado Colegio.

Seis mesas de escritura con asientos.
Seis bancos para alumnos de primeras letras.
Dos mapas geográficos.
Dos encerados.
Un tablero.
Una colección de carteles de primeras letas.
Una mesa de escritura para el profesor.
Una silla para el mismo.
Nota.—Este material se aumentará según lo requiera el número de alumnos.

Orense 31 de Octubre de 1908.—Emilio Moure.

Don Antonio Rodríguez Iglesias, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que D. Emilio Moure Araujo, habitante en la casa núm. 6 de la calle de Cardenal Quevedo, de esta población, observa buena conducta.

Y para que pueda acreditarlo donde le convenga, expido la presente en Orense á veintitrés de Octubre de mil novecientos ocho.—Antonio Rodríguez.

Lo que se hace público á los efectos del art. 7.º y siguientes del Real decreto de 1.º de Julio de 1902, dando un plazo de quince días para presentar las reclamaciones que se crean pertinentes.

Orense 17 de Noviembre de 1908. —El Director, Salvador Padilla.

Reg. núm. 6092

AYUNTAMIENTOS

Orense

Aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el año de 1909, queda expuesto al público en la Secretaría de la Corporación por espacio de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Orense 25 de Noviembre de 1908. — El Alcalde, Antonio Rodríguez.

Reg. núm. 6150

Canedo

Formado el padrón de cédulas personales de este Municipio y año de 1909, queda expuesto al público en esta casa Consistorial por el término de ocho días, para que durante los cuales pueden enterarse de él y hacer las reclamaciones que vien justas.

Canedo 21 de Noviembre de 1908. — El Alcalde, Manuel Salgado.

Reg. núm. 6147

Don José M.ª Piñeiro Fernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cenlle.

Hago saber: Que el día 6 de Diciembre próximo, á las diez de la mañana, tendrá lugar en el salón de sesiones de esta Consistorial el arriendo á pública subasta de los derechos establecidos sobre el degüello de reses y puestos públicos de este distrito, durante el año próximo de 1909, con arreglo á la tarifa y pliego de condiciones que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cenlle 22 de Noviembre de 1908.—José M.ª Piñeiro.

Reg. núm. 6155

CONTRIBUCION INDUSTRIAL

Año de 1908 — **Ayuntamiento de Arnoya** — **Consta de 3.163 habitantes y le corresponde la 9.ª base de población**

COPIA DE LA MATRICULA que para el año citado, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 64 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, forma el Alcalde y Secretario de todos los individuos que existen en dicho Ayuntamiento sujetos á la contribución industrial y comprendidos en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y primera sección de la 5.ª vigentes, que con toda especificación se menciona á continuación:

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES	Calle y número de su casa habitación	Profesión, industria, arte ú oficio por que contribuye	Cuota para el Tesoro — Pesetas	Recargo mun.pal para el Ayunt.º — Pesetas	Total de cuotas y recargos — Pesetas	6 por 100 para cobranza, etc. — Pesetas	20 por 100 de recargo transitorio — Pesetas	Total general — Pesetas
	Tarifa 1.ª								
	Clase 11.ª								
1	José Rodríguez López	Cta. de la Barca	Abacería	25	4	29	1'74	5	35'74
2	José Santamaría Alonso	San Mauro	Idem	25	4	29	1'74	5	35'74
3	Rodrigo Alonso Guntín	Coiñedo	Idem	25	4	29	1'74	5	35'74
4	Viuda de Nicolás Lorenzo	Puente	Idem	25	4	29	1'74	5	35'74
	Clase 12.ª								
5	Juan Alonso González	Sendin	Aceite y vinagre	20	3'20	23'20	1'39	4	28'59
6	Cipriano Santamaría Arias	Pumar	Idem	20	3'20	23'20	1'39	4	28'59
	Tarifa 2.ª								
7	El arrendatario del matadero	Idem		12'15	1'94	14'09	0'85	2'43	17'37
8	Idem de la barca municipal	Idem		5'25	0'84	6'09	0'37	1'05	7'51
9	El Ayuntamiento	Rio Miño	Barca de pasaje	25	4	29	1'74	5	35'74
10	José Vázquez Estévez	Reza	Idem	25	4	29	1'74	5	35'74
	Tarifa 3.ª								
11	Socorro Otero Sanchez	Otero Rial	Molino cuatro ruedas	26	4'18	30'16	1'81	5'20	37'17
12	La misma	Idem	Fuerza hidráulica	3'90	0'62	4'52	0'27	0'78	5'57
13	Narciso Puga	Gomesende	Molino dos ruedas	13	2'08	15'08	0'90	2'60	18'58
14	El mismo	Idem	Fuerza hidráulica	1'95	0'31	2'26	0'14	0'38	2'78
15	Herederos de Mamilo Bangueses	Pumar	Molino dos ruedas	13	2'08	15'08	0'90	2'60	18'58
16	Los mismos	Idem	Fuerza hidráulica	1'95	0'31	2'26	0'13	0'39	2'78
17	Herederos de José Alvarez Fernández	Paijón	Molino dos ruedas	13	2'08	15'08	0'90	2'60	18'58
18	Los mismos	Idem	Fuerza hidráulica	1'95	0'31	2'26	0'14	0'39	2'79
19	Bernardo Alvarez Rodríguez	Puente	Molino dos ruedas	13	2'08	15'08	0'90	2'60	18'58
20	El mismo	Idem	Fuerza hidráulica	1'95	0'31	2'26	0'14	0'39	2'79
21	Camilo Bangueses Aparicio	Idem	Una rueda	6'50	1'04	7'54	0'45	1'30	9'29
22	El mismo	Idem	Fuerza hidráulica	0'97	0'16	1'13	0'07	0'20	1'40
23	Eduardo Bangueses Aparicio	Idem	Una rueda	6'50	1'04	7'54	0'45	1'30	1'40
24	El mismo	Idem	Fuerza hidráulica	0'98	0'16	1'14	0'07	0'19	9'29
25	Gregorio Bangueses Aparicio	Idem	Una rueda	6'50	1'04	7'54	0'45	1'30	9'29
26	El mismo	Idem	Fuerza hidráulica	0'97	0'16	1'13	0'07	0'20	1'40
27	Joaquín Vázquez	Idem	Una rueda	6'50	1'04	7'54	0'45	1'30	9'29
28	El mismo	Idem	Fuerza hidráulica	0'98	0'16	1'14	0'07	0'19	1'40
29	Constantino Bangueses	Otero Cruz	Una rueda	6'50	1'04	7'54	0'45	1'30	9'29

30	El mismo	Idem	Fuerza hidráulica	0'97	0'16	1'13	0'07	0'20	1'40
31	Perpetua Martínez Morgade	Idem	Una rueda	6'50	1'04	7'54	0'45	1'30	9'29
32	La misma	Idem	Fuerza hidráulica	0'98	0'15	1'13	0'07	0'20	1'40
33	Bernabé Rodríguez Rodríguez	Idem	Una rueda	6'50	1'04	7'54	0'45	1'30	9'29
34	El mismo	Idem	Fuerza hidráulica	0'97	0'16	1'13	0'07	0'19	1'39
35	Ignacia Estévez Vázquez	San Mauro	Una rueda	6'50	1'04	7'54	0'45	1'30	9'29
36	La misma	Idem	Fuerza hidráulica	0'98	0'15	1'13	0'07	0'19	1'39
37	Herederos de Germán Moure	Remoiño	Una rueda	6'50	1'04	7'54	0'46	1'30	9'29
38	Los mismos	Idem	Fuerza hidráulica	0'97	0'16	1'13	0'07	0'20	1'40
39	Herederos de Castor Feijóo	Oliveira	Una rueda	6'50	1'04	7'54	0'46	1'30	9'30
40	Los mismos	Idem	Fuerza hidráulica	0'98	0'15	1'13	0'07	0'19	1'39
41	Herederos de Manuel Castro	Otero Rial	Una rueda	6'50	1'04	7'54	0'46	1'30	9'30
42	Los mismos	Idem	Fuerza hidráulica	0'97	0'16	1'13	0'07	0'20	1'40
	Tarifa 4.ª *Clase 7.ª*								
43	José Rodríguez López	Barca	Horno de pan	28	4'48	32'48	1'95	5'60	40'03
	Orden civil								
44	Juan Reibelo Martínez	Otero Cruz	Perito agrícola	58	9'28	67'28	4'04	11'60	82'92
	Orden judicial								
45	Emilio Feijóo Feijóo	Idem	Secretario del Juzgado	22	3'52	25'52	1'53	4'40	31'45

RESUMEN

Importa la tarifa 1.ª	140	22'40	162'40	9'74	28	200'14
Idem la 2.ª	67'40	10'78	78'18	4'70	13'48	96'36
Idem la 3.ª	171'92	27'51	199'43	11'98	34'38	245'79
Idem la 4.ª	108	17'28	125'28	7'52	21'60	154'40
Idem la 5.ª, sección 1.ª	»	»	»	»	»	»
Total	487'32	77'97	565'29	33'94	97'46	696'69

Importa esta matrícula la cantidad total de seisientas noventa y seis pesetas sesenta y nueve céntimos, la cual se remitirá con sus dos copias, lista cobratoria y recibos talonarios á la Administración de Hacienda de la provincia, á los efectos que determina el Reglamento de 28 de Mayo de 1896.

Arnoya á 29 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Ramón Rodríguez.—El Secretario, Salvador Alvarez.

Don Salvador Alvarez Parada, Secretario del Ayuntamiento de Arnoya.—Certifico: Que la precedente matrícula ha estado expuesta al público por término de quince días, contados desde el día de la fecha y se ha anunciado por edictos en los sitios de costumbre, sin que se haya interpuesto reclamación de ningún género.

Arnoya á quince de Noviembre de mil novecientos siete.—El Secretario, Salvador Alvarez.—V.º B.º: El Alcalde, Rodríguez.

JUZGADOS

Don Indalecio Fernández López, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Alejo Pérez Moreiras, cuyas circunstancias al final se expresarán, ignorándose su paradero, con el fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial» de esta provincia de Orense, comparezca en este Juzgado para que tenga lugar la práctica de diligencias en causa que se le instruye por el delito de hurto; apercibido que de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta capital á disposición de este Juzgado de dicho sujeto.

Dado en Pontevedra á tres de Noviembre de mil novecientos ocho.—Indalecio Fernández.—Erasmo Buceta.

Señas personales

Edad 23 años, hijo de Ramón y de Vicenta, soltero, de oficio paragüero, natural y vecino de la parroquia de Villar de Ordelles, en el partido judicial y provincia de Orense.

Reg. núm. 6128

IMPRENTA DE A. OTERO